INFORME SECRETARIAL. Cereté, 5 de marzo de 2024.

Al despacho el presente proceso LABORAL, advirtiéndose que existen sendos memoriales por resolver.

Sírvase proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	**LABORAL EN EJECUCION**
Radicado No.	23-162-31-03-002-2016-00060-00
Demandante:	JOSÉ FRANCISCO CASARRUBIA
Demandado:	ELIAS MILANE CALUME

El banco BBVA en memorial de 31 de agosto de 2023, informa que el ejecutado no posee productos con la entidad. Lo que igualmente contestó banco de OCCIDENTE el 6 de septiembre de 2023.

El banco de BOGOTÁ por su parte el 5 de septiembre de 2023, informó que el ejecutado si posee cuentas en la entidad y que se tomaron las notas correspondientes, Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley, motivo por el cual, se le requerirá para que indique al despacho si han llegado recursos a favor del ejecutado que puedan ser sujeto de la medida, en caso afirmativo remitirlos a órdenes de este juzgado por cuenta de este proceso, para ello se le concederán 5 días.

El 29 de septiembre de 2023, banco POPULAR informa que tomó nota de la medida, razón por la cual se le requerirá para que informe al Despacho si han existido recursos susceptibles de la medida cautelar y si se procedió a su congelamiento con destino a este proceso, para ello se le concederán 5 días.

BANCOLOMBIA el 3 de octubre de 2023, informó que el ejecutado posee una cuenta corriente terminada en 0537 y 2604 a la cual se procedió a aplicar el embargo; motivo por el cual, se le requerirá para que informe al Despacho si han existido recursos y si se procedió a su congelamiento con destino a este proceso, para ello se le concederán 5 días. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las entidades bancarias BANCOLOMBIA y POPULAR para

que con destino al proceso y en el término de 5 días, indiquen al Despacho si han llegado recursos a favor de la ejecutado ELIAS JOSE MILANE CALUME en las cuentas que posee, y en caso afirmativo procedan a constituir los títulos de depósitos correspondientes, por lo dicho en la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:
Magda Luz Benitez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28aa1fdc99c1c2df9c8a557af008c69c8ffbcebe9bb81e1f890dc9d74628a7f2**
Documento generado en 06/03/2024 01:30:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica